INDAP
Ministerio de Agricultura
INDAP Región del Biobío
U. Regional de Fomento Productivo
JHJ, JDR, CHC / Nº Interno: M76452

APRUEBA EXTENSION VIGENCIA CONVENIO PRODESAL, MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN, PERIODO ENERO-ABRIL 2015.

Concepción, 09 de enero del 2015.-

RESOLUCION EXENTA Nº 001437 / VISTOS: Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que confiere la Ley 18.910 Orgánica de INDAP de 1990, modificada por la Ley N° 19.213 de 1993; Resolución Exenta Nº 085014 de fecha 17 de junio del 2014 de la Dirección Nacional que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL; Resolución Nº 000239 del 10 de abril del 2014 de la Dirección Nacional de INDAP, tomada razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 24 de julio de 2014 que nombra a don Andrés Castillo Candia como Director Regional (T) de INDAP Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

a) Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL, suscrito entre INDAP y la Municipalidad de Ñiquen de fecha 02 de mayo de 2011, el cual fue aprobado por la Dirección Regional de INDAP BioBio mediante Resolución Exenta N° 059721 del 01 de junio de 2011.

b) Renovación de Convenio entre INDAP y Municipalidad de Ñiquen de fecha 28 de enero del 2014, aprobada por Resolución Exenta Nº 007237 de fecha 31 de enero del 2014.

c) Correo electrónico de la Jefa del Departamento de Programas Territoriales de la División de Fomento, del 07 de noviembre del 2014, que entrega orientaciones para el término de año 2014 en el Programa PRODESAL e instruye la Extensión de la vigencia de los Convenios hasta el 30 de abril del 2014, mediante la suscripción de Carta Anexas.

d) Ord. N° 067592 /01.12.2014, del Director Regional de INDAP al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Ñiquen, comunicando la Extensión de Convenio PRODESAL hasta el 30 de abril del 2015.

e) Resolución Exenta N° 001097 de fecha 07 de enero del 2015, del Director Regional (T) que asigna incentivos PRODESAL, para el periodo enero-abril 2015.

RESUELVO:

I. **APRUEBASE,** Extensión de la vigencia del Convenio PRODESAL de la comuna de Ñiquen, que es del siguiente tenor:

CARTA ANEXA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PRODESAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y
MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN

En Concepción, a 23 de Diciembre del 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° [redacted] representado por el Director Regional (T) Sr. Andrés Castillo Candia, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 529 de Concepción, en adelante INDAP, y

la Ilustre Municipalidad de Ñiquen RUT N° [redacted] representada por el Alcalde/representante legal, Sr. Manuel Alejandro Pino Turra RUT N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Estado 188, San Gregorio, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP se encuentra en proceso de ajuste de la plataforma de servicios e instrumentos, en el marco de los lineamientos Institucionales 2014-2018.
2. Que, asimismo, se está trabajando en la simplificación y rediseño de la línea de procesos para la entrega de los programas de asesoría técnica e inversiones, lo cual entrará en vigencia a partir de mayo de 2015.
3. Que, en atención a lo anterior, se deberá extender el plazo de vigencia de los Convenios PRODESAL hasta el 30 de abril de 2015, de tal manera de renovarlos en mayo de 2015 para incorporar los cambios que se realicen en el Programa a la luz de las nuevas definiciones institucionales.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados por recibir la atención del Programa y mantener las Unidades Operativas señaladas en el convenio.
5. Que la ejecución del Programa de Desarrollo Local ha sido evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación correspondiente.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN

PRIMERO: Antecedentes

Las partes representadas en la forma señalada en la comparecencia, celebraron con fecha 02 de Mayo de 2011 un Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL, aprobado por Resolución Exenta N° 059721 de fecha 01 de Junio de 2011, del Director Regional de INDAP de la Región del Bio Bio.

Dicho Convenio fue renovado con fecha 28 de Enero de 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 007237 de fecha 31 de Enero de 2014, del Director Regional de INDAP de la Región del Bio Bio, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014; considerando el financiamiento de las siguientes Unidades Operativas:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios
Prodesal_Ñiquen_1-2014	159
Prodesal_Ñiquen_2-2014	159
Total	**318**

SEGUNDO: De las obligaciones de INDAP

Para el periodo enero - abril de 2015, en proporción a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, aportar la suma de **$ 22.492.752**. destinada a financiar honorarios y movilización del Equipo Técnico, además de los recursos de las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios	Aporte INDAP (U.F.)	Aporte INDAP ($)
Prodesal_Ñiquen_1-2014	159	456,67	11.246.376
Prodesal_Ñiquen_2-2014	159	456,67	11.246.376
TOTAL	**318**	**913,34**	**22.492.752**

TERCERO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

a) Aportar la suma de **$ 3.305.676**destinada a complementar el Programa, entre enero y abril de 2015, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios	Aporte Entidad Ejecutora ($)
Prodesal _Ñiquen_1-2014	159	1.652.838
Prodesal _Ñiquen_2-2014	159	1.652.838
TOTAL	**318**	**3.305.676**

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término de la presente modificación de Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Capacitación y acciones formativas ($)*	Gastos generales ($) **	Complemento honorarios ($)	Complemento movilización ($)	Otras actividades complementarias ($)***	Monto total ($)
Prodesal _Ñiquen_1-2014	1.012.174	112.464	528.200	0	0	1.652.838
Prodesal _Ñiquen_2-2014	1.012.174	112.464	528.200	0	1.456.611	3.109.449
Total	**2.024.348**	**224.928**	**1.056.400**	**0**	**1.456.611**	**4.762.287**

* **: Capacitaciones y acciones Formativas:** Actividades de ***Estrategias de aprendizaje*** para el usuario/a.
** : Gastos generales: no podrá superar el 10% del aporte total de la Entidad Ejecutora.
: Actividades Complementarias:** Apoyo al proceso de ***desarrollo de competencias (*emprendedoras*) y de aptitudes del usuario/a.

El monto total señalado, incluye la cantidad de $1.456.611, correspondiente a saldo pendiente, si lo hubiese, de ejecutar del aporte de la Entidad Ejecutora para el año 2014, en la Unidad Operativa N°2.

c) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP, correspondiente a Honorarios y Movilización del Equipo Técnico, según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios	Aporte INDAP honorarios ($)	Aporte INDAP movilización ($)	Mesas de Coordinación y Seguimiento*	Monto total ($)
Prodesal _Ñiquen_1-2014	159	9.522.479	1.518.671	205.226	11.246.376
Prodesal _Ñiquen_2-2014	159	9.522.479	1.518.671	205.226	11.246.376
TOTAL	**318**	**19.044.958**	**3.037.342**	**410.452**	**22.492.752**

***: Los recursos para la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, serán administrados por INDAP.**

d) Diseñar, a partir de los resultados del análisis de la aplicación de la Encuesta de Diagnostico 2014, un Plan de Desarrollo Predial por cada uno de los agricultores integrantes, para un posterior Plan de Desarrollo Territorial.

e) Presentar propuesta comunal de estructuración, para ordenar la interacción territorial del Programa, definiendo brechas y puntos críticos, con participación y validación de los agricultores.

f) Incorporar en el accionar del Programa la articulación de instrumentos SIRSD-S y Riego, entre otros; así como también la comercialización bajo el concepto de circuitos cortos.

CUARTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá en una sola cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos que se indican a continuación:

- Informe Técnico de las actividades realizadas al 31 de Diciembre del 2014.
- Informe Financiero de los gastos efectuados al 31 de Diciembre de 2014.
- Carta de Manifestación de Interés y Compromiso de aporte monetario de la Entidad Ejecutora.
- Extensión de Contrato de los integrantes del(los) Equipo(s) Técnico(s), en caso de que hayan sido bien evaluados y/o no existan inconvenientes para su continuidad.
- En caso que amerité y/o corresponda, realización de, al menos, el llamado a concurso, para seleccionar integrante(s) de Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que conforman la(s) Unidades Operativa(s), idealmente acreditados.
- Resolución Exenta del Director Regional, que aprueba la presente Carta Anexa que modifica el Convenio.
- Cronograma de actividades para el cuatrimestre, teniendo como referencia el Plan de Trabajo 2014.
- Cronograma de uso de saldos de aporte Municipal pendiente, si excepcionalmente lo hubiere.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 05 de Enero del 2015 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

QUINTO: De la vigencia de la Renovación de Convenio

La presente modificación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además, deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el periodo enero - abril del 2015, firmado por el representante legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.

SEXTO: De la vigencia de lo no modificado

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto y sus respectivas renovaciones.

SÉPTIMO: De las personerías

La facultad del Director Regional (T) de INDAP para suscribir la presente modificación de Convenio consta en la Resolución N° 000239 de fecha 10 de abril de 2014 de la Dirección Nacional de INDAP, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de julio del 2014, y por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de Junio de 2014, de la Dirección Nacional de INDAP, y sus modificaciones, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 53 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO: De los ejemplares

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

MANUEL ALEJANDRO PINO TURRA
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN

ANDRES ALBERTO CASTILLO CANDIA
DIRECTOR INDAP (T)
REGION DEL BIO BIO

II. **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR
VIII REGION
INDAP

ANDRES CASTILLO CANDIA
DIRECTOR REGIONAL (T)
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
UNIDAD DE OPERACIONES

Transcríbase a:
Oficina de Partes, Jefe de Fomento, Jefe de Área INDAP San Carlos, I. Municipalidad de Ñiquen.

INDAP
Ministerio de Agricultura

2014
Año Internacional de la
Agricultura Familiar

CARTA ANEXA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PRODESAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y
MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN

En Concepción, a 23 de Diciembre del 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° [redacted], representado por el Director Regional (T) Sr. Andrés Castillo Candia, RUT N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 529 de Concepción, en adelante INDAP, y la Ilustre Municipalidad de Ñiquen RUT N° [redacted], representada por el Alcalde/representante legal, Sr. Manuel Alejandro Pino Turra RUT N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Estado 188, San Gregorio, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP se encuentra en proceso de ajuste de la plataforma de servicios e instrumentos, en el marco de los lineamientos Institucionales 2014-2018.
2. Que, asimismo, se está trabajando en la simplificación y rediseño de la línea de procesos para la entrega de los programas de asesoría técnica e inversiones, lo cual entrará en vigencia a partir de mayo de 2015.
3. Que, en atención a lo anterior, se deberá extender el plazo de vigencia de los Convenios PRODESAL hasta el 30 de abril de 2015, de tal manera de renovarlos en mayo de 2015 para incorporar los cambios que se realicen en el Programa a la luz de las nuevas definiciones institucionales.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados por recibir la atención del Programa y mantener las Unidades Operativas señaladas en el convenio.
5. Que la ejecución del Programa de Desarrollo Local ha sido evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación correspondiente.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN

PRIMERO: Antecedentes

Las partes representadas en la forma señalada en la comparecencia, celebraron con fecha 02 de Mayo de 2011 un Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL, aprobado por Resolución Exenta N° 059721 de fecha 01 de Junio de 2011, del Director Regional de INDAP de la Región del Bio Bio.

Dicho Convenio fue renovado con fecha 28 de Enero de 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 007237 de fecha 31 de Enero de 2014, del Director Regional de INDAP de la Región del Bio Bio, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014; considerando el financiamiento de las siguientes Unidades Operativas:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios
Prodesal _Ñiquen_1-2014	159
Prodesal _Ñiquen_2-2014	159
Total	**318**

SEGUNDO: De las obligaciones de INDAP

Para el periodo enero - abril de 2015, en proporción a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, aportar la suma de **$ 22.492.752**. destinada a financiar honorarios y movilización del Equipo Técnico, además de los recursos de las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios	Aporte INDAP (U.F.)	Aporte INDAP ($)
Prodesal _Ñiquen_1-2014	159	456,67	11.246.376
Prodesal _Ñiquen_2-2014	159	456,67	11.246.376
TOTAL	**318**	**913,34**	**22.492.752**

TERCERO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

a) Aportar la suma de **$ 3.305.676**destinada a complementar el Programa, entre enero y abril de 2015, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios	Aporte Entidad Ejecutora ($)
Prodesal _Ñiquen_1-2014	159	1.652.838
Prodesal _Ñiquen_2-2014	159	1.652.838
TOTAL	**318**	**3.305.676**

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término de la presente modificación de Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Capacitación y acciones formativas ($)*	Gastos generales ($) **	Complemento o honorarios ($)	Complemento movilización ($)	Otras actividades complementarias ($)***	Monto total ($)
Prodesal_Ñiquen_1-2014	1.012.174	112.464	528.200	0	0	1.652.838
Prodesal_Ñiquen_2-2014	1.012.174	112.464	528.200	0	1.456.611	3.109.449
Total	**2.024.348**	**224.928**	**1.056.400**	**0**	**1.456.611**	**4.762.287**

* : **Capacitaciones y acciones Formativas:** Actividades de ***Estrategias de aprendizaje*** para el usuario/a.
** : Gastos generales: no podrá superar el 10% del aporte total de la Entidad Ejecutora.
: **Actividades Complementarias:** Apoyo al proceso de ***desarrollo de competencias (*emprendedoras*) y de aptitudes del usuario/a.

El monto total señalado, incluye la cantidad de $1.456.611, correspondiente a saldo pendiente, si lo hubiese, de ejecutar del aporte de la Entidad Ejecutora para el año 2014, en la Unidad Operativa N°2.

c) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP, correspondiente a Honorarios y Movilización del Equipo Técnico, según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios	Aporte INDAP honorarios ($)	Aporte INDAP movilización ($)	Mesas de Coordinación y Seguimiento*	Monto total ($)
Prodesal_Ñiquen_1-2014	159	9.522.479	1.518.671	205.226	11.246.376
Prodesal_Ñiquen_2-2014	159	9.522.479	1.518.671	205.226	11.246.376
TOTAL	**318**	**19.044.958**	**3.037.342**	**410.452**	**22.492.752**

*: **Los recursos para la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, serán administrados por INDAP.**

d) Diseñar, a partir de los resultados del análisis de la aplicación de la Encuesta de Diagnostico 2014, un Plan de Desarrollo Predial por cada uno de los agricultores integrantes, para un posterior Plan de Desarrollo Territorial.

e) Presentar propuesta comunal de estructuración, para ordenar la interacción territorial del Programa, definiendo brechas y puntos críticos, con participación y validación de los agricultores.

f) Incorporar en el accionar del Programa la articulación de instrumentos SIRSD-S y Riego, entre otros; así como también la comercialización bajo el concepto de circuitos cortos.

CUARTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá en una sola cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos que se indican a continuación:

- Informe Técnico de las actividades realizadas al 31 de Diciembre del 2014.
- Informe Financiero de los gastos efectuados al 31 de Diciembre de 2014.
- Carta de Manifestación de Interés y Compromiso de aporte monetario de la Entidad Ejecutora.
- Extensión de Contrato de los integrantes del(los) Equipo(s) Técnico(s), en caso de que hayan sido bien evaluados y/o no existan inconvenientes para su continuidad.
- En caso que amerité y/o corresponda, realización de, al menos, el llamado a concurso, para seleccionar integrante(s) de Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que conforman la(s) Unidades Operativa(s), idealmente acreditados.
- Resolución Exenta del Director Regional, que aprueba la presente Carta Anexa que modifica el Convenio.
- Cronograma de actividades para el cuatrimestre, teniendo como referencia el Plan de Trabajo 2014.
- Cronograma de uso de saldos de aporte Municipal pendiente, si excepcionalmente lo hubiere.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 05 de Enero del 2015 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

QUINTO: De la vigencia de la Renovación de Convenio

La presente modificación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además, deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el periodo enero - abril del 2015, firmado por el representante legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.

INDAP
Ministerio de Agricultura

2014
Año Internacional de la
Agricultura Familiar

SEXTO: De la vigencia de lo no modificado

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto y sus respectivas renovaciones.

SÉPTIMO: De las personerías

La facultad del Director Regional (T) de INDAP para suscribir la presente modificación de Convenio consta en la Resolución N° 000239 de fecha 10 de abril de 2014 de la Dirección Nacional de INDAP, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de julio del 2014, y por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de Junio de 2014, de la Dirección Nacional de INDAP, y sus modificaciones, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 53 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO: De los ejemplares

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN
ALCALDE
ÑUBLE VIII REGION

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR
VIII REGION

MANUEL ALEJANDRO PINO TURRA
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN

ANDRES ALBERTO CASTILLO CANDIA
DIRECTOR INDAP (T)
REGION DEL BIO BIO